Resolución N° 043
Enero 30 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO META"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial art 315 de la Constitución Política Numeral 1, Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 del Decreto 1567 de 1998 establece *el sistema de estímulos, conformado por el "conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales." (Cursiva fuera de texto.).*

Que la Ley 909 de 2004 en su art 36 en su PARÁGRAFO establece que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 en su art. 69 establece que *"las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social." (Cursiva fuera de texto).*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece como obligación para las entidades públicas la organización de los programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados que se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que con fundamento en lo anterior constituye obligación legal para la administración municipal dar cumplimiento en los términos de ley la adopción mediante acto administrativo el plan institucional de bienestar social, estímulos e incentivos para los funcionarios de la alcaldía municipal de Restrepo Meta para la vigencia 2024.

Que la Secretaría de Gobierno con fecha 29 de enero de 2024, presentó el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2024.

Resolución N° 043
Enero 30 de 2024

Que el Comité de Gestión y Desempeño, mediante acta N° 006 del día 30 de enero de 2024, aprobó el Plan Institucional de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Restrepo Meta,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adóptese para la vigencia 2024 el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Restrepo Meta, presentado por la Secretaria de Gobierno en funciones de talento humano.

ARTÍCULO 2°. El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para esta vigencia, y acorde con las decisiones que adopte el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 3°. Hace parte integral de esta Resolución el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, de fecha enero 29 de 2024 suscrito por la Secretearía de Gobierno Municipal en función de talento humano, anexo en 10 folios.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Restrepo-Meta, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Bertilda Bejarano Linares
Profesional universitaria
Revisó: Andrea Granados Hernández
Secretaria De Gobierno Municipal
Revisó: Luis Ricardo Morantes Morales
Asesor Jurídico Externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO META

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

2. METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR

2.1 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
2.2 ELABORACIÓN
2.3 DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

3. DIAGNOSTICO DEL BIENESTAR DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN RESTREPO META.

3.1 RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (MDI) BASADOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG). 3.2 RESULTADOS ENCUESTA PROGRAMA DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO.
3.3 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.

4. MARCO NORMATIVO

5. MARCO CONCEPTUAL

6. PROGRAMA DE BIENESTAR
6.1 OBJETIVO GENERAL
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6.3. EJES DEL PROGRAMA
6.3.1 EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL
6.3.1 EJE 2: SALUD METAL
6.3.1 EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
6.3.1 EJE 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL
6.3.1 EJE 5: IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO

7. ESTÍMULOS

8. PRESUPUESTO

9. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento Ley 909 de 2004, parágrafo del artículo 36, la Alcaldía Municipal de Restrepo propone un programa de Bienestar e incentivos para las servidoras y servidores públicos de la entidad teniendo en cuenta que son el activo más importante que nos ayudan a desarrollar nuestra misionalidad para la elaboración del Plan Nacional de Bienestar y los objetivos institucionales contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Para la elaboración del Plan de Bienestar se tendrá en cuenta los lineamientos de la normatividad vigente en especial el Decreto 1083 de 2015, en su título 10, y sus artículos subsiguientes que nos plantea a las entidades la organización de programas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social; indicando que la entidad podrá ofrecer a todos los empleados y sus familias programas de protección y servicios sociales como son: Deportivos, recreativos y vacacionales, Artísticos y culturales, Promoción y prevención de la salud, Capacitación informal en artes y artesanías u otras, Promoción de programas de vivienda.

Entendiendo la responsabilidad de la elaboración del Plan de Bienestar e incentivos, la Alcaldía Municipal de Restrepo plantea estrategias que nos permitirán desarrollar un bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y servidoras públicas que laboran en la entidad y sus familias.

2. METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR

Para la implementación del programa de bienestar se realizó en tres fases, recolección de la información, elaboración y diseño y formulación del programa

2.1 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Fuentes de información

Hemos elaborado el programa de Bienestar se utiliza la información de la normatividad vigente entre las cuales tenemos la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 con sus respectivas modificaciones, la Cartilla guía 2023 – 2026 de la Función Pública.

2.2 ELABORACIÓN

- Elaboración del diagnostico

Se elaboró un diagnostico con base en la información de la Matriz – GETH, y las encuestas realizadas a los funcionarios de la Administración sobre el programa de bienestar vigencia 2023.

2.3 DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

- Diseño de los ejes del programa

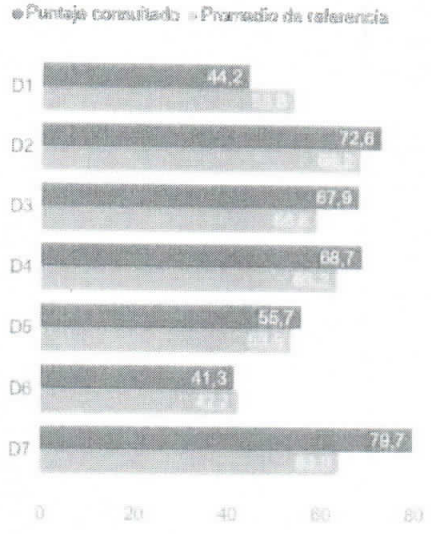
La Alcaldía Municipal de Restrepo Meta con el fin de planificar, estructurar y evaluar el programa de bienestar vigencia 2024, ha establecido como ejes del programa de bienestar elementos que buscan mejorar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias.

3. DIAGNOSTICO DEL BIENESTAR DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN RESTREPO META.

Para el programa de bienestar de la Alcaldía de Restrepo Meta, se hizo necesario formular un diagnóstico de las necesidades y para ello se utilizó una encuesta al personal por parte de la Administración, otra por parte de la Comisión de Personal y el Sindicato.

3.1 RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (MDI) BASADOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

La Alcaldía Municipal de Restrepo para la situación del bienestar de sus funcionarios medición



Dimensión	Puntaje consultado
D1: Talento Humano	44,2
D2: Direccionamiento y Planeación	72,6
D3: Gestión para Resultados	67,9
D4: Evaluación de Resultados	68,7
D5: Información y Comunicación	55,7
D6: Gestión del Conocimiento	41,3
D7: Control Interno	79,7

No. Índice	POLÍTICA 1 Gestión Estratégica del Talento Humano	Puntaje
I01	Calidad de la planeación estratégica del Talento Humano	75,0
I02	Eficiencia y eficacia de la selección meritocrática del talento humano	50,0
I03	Desarrollo del talento humano en la entidad	64,1
I04	Desvinculación asistida y retención del conocimiento generado por el talento humano	57,1

Fuente FURAG

3.2 RESULTADOS ENCUESTA PROGRAMA DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO.

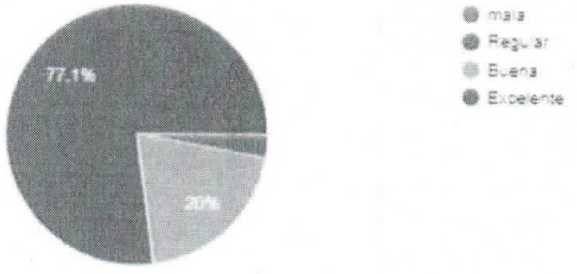
El resultado arrojado por la encuesta de satisfacción del programa de bienestar vigencia 2023 fue el siguiente:

EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

4. Califique su experiencia en las actividades programadas durante el evento Copiar

Buena

35 respuestas



3.3 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.

Teniendo en cuenta los resultado del FURAG en cuanto a la calidad de la ´planeación estratégica de Talento Humano la cual nos arroja el 75,0 para la vigencia 2023, y los resultados de la Matriz GETH 2023 con un puntaje de 82,02; al igual a los resultados de la encuesta de satisfacción realizada a los funcionarios de la administración con referencia al Plan de Bienestar e incentivos 2023 con un puntaje de 71,01%.

4. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la normatividad vigente que rige para el bienestar del sector público, es el siguiente:

- *Ley 909 de 2004, parágrafo del artículo 36.*

- *Ley 1221 de 2008.*
- *Ley 1811 de 2016.*
- *Ley 1823 de 2017.*
- *Ley 1857 de 2017.*
- *Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-ley*
- *1567 de 1998.*
- *Ley 2088 de 2021.*
- *Ley 2191 de 2022.*
- *Decreto Ley 1567 de 1998, título II, sistema de estímulos para los empleados*
- *del Estado.*
- *Decreto 1083 de 2015, título 10, sistema de estímulos.*
- *Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 5.*

5. MARCO CONCEPTUAL

El Decreto Ley 1567 de 1198, en su artículo 13. "Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

6. PROGRAMA DE BIENESTAR

El programa de bienestar del Municipio de Restrepo Meta, es un instrumento que se construyó de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones hechas a través de la cartilla guía de la función Pública 2023 - 2026.

6.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer en el Plan de Bienestar e Incentivos, estrategias que nos permitan mantener un equilibrio en la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios de la administración municipal, fomentando la motivación para una mejor productividad y vocación al buen servicio público en todo su entorno.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades que nos permitan tener un sano equilibrio psicosocial, para nuestros funcionarios.

- Desarrollar actividades que permitan fortalecer la vida personal, los lasos familiares y en el entorno laboral.
- Implementar actividades que fomenten la diversidad e inclusión en los funcionarios.
- Establecer mecanismos que nos permitan la trasformación digital.
- Motivar a través de actividades a los funcionarios de la Alcaldía de Restrepo, para que tengan su identidad y vocación por el servicio público.

6.3. EJES DEL PROGRAMA

6.3.1 EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL

6.3.1 EJE 2: SALUD METAL

6.3.1 EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

6.3.1 EJE 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

6.3.1 EJE 5: IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO

Para dar cumplimiento a los EJES del programa de Bienestar Social e Incentivos se establecen las siguientes actividades:

- Día del servidor Público
- Actividades Deportivas y Recreativas
- Actividades Lúdicas Y Culturales
- Actividades – Salida e integración
- Celebración mensual de los cumpleaños
- Estilos de Vida Saludable

Además de las anteriores se cuenta con el salario emocional que está por Acuerdo Sindical, desde el año 2021.

7. ESTÍMULOS

Se establece para la vigencia 2024, la creación de estímulo a través de una resolución de reconocimiento al mejor empleado del año el cual será evaluado por su desempeño laboral en calificación que determine el Comité Institucional de Desempeño de la Alcaldía Municipal de Restrepo Meta.

8. PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PLAN

La Alcaldía Municipal de Restrepo Meta para la Vigencia 2024 asigno en el presupuesto la suma Cien Millones de Pesos ($100.000.000.oo), en el rubro 2.1.2.02.02.009-03-1.2.1.0.00 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Bienestar Servidores - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación.

9. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN

El Programa de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2024, será objeto de socialización y aprobación ante el comité institucional de gestión y desempeño Alcaldía Municipal de Restrepo Meta, para su aprobación en armonía con lo establecido por el decreto 612 de abril de 2018.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación se llevara a cabo a través de encuestas de satisfacción de cada una de las actividades.

11. cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL 2024 — ALCALDÍA DE RESTREPO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3.PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL																																																		
día del servidor Público	Talento Humano	P																																																
		E																																																
Actividades recreativas y deportivas	Talento Humano	P																																																
		E																																																
Actividades Ludicas y Culturales	Talento Humano	P																																																
		E																																																
Actividades - Salidas e integración	Talento Humano	P																																																
		E																																																
Celebración de Cumpleaños	Talento Humano	P																																																
		E																																																
Estilos de Vida Saludable	Talento Humano SG -SST	P																																																
		E																																																
CONVENCIONES			EJECUTADO								PROGRAMADO								REPROGRAMADO																															

Restrepo enero 29 de 2024

ANDREA GRANADOS HERNÁNDEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Ana Bertilda Bejarano Linares
Profesional universitaria
Revisó: Andrea Granados Hernández
Secretaria De Gobierno Municipal
Revisó: Luis Ricardo Morantes Morales
Asesor Jurídico Externo